

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2303, que nombra al Doctor Luis Méndez Gobernador Civil de la Provincia del Bahoruco.— G. O. N° 6180, del 2 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2303.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Luis Méndez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia del Bahoruco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2304 que atribuye a la Esso Standard Oil, S. A., la fijación de domicilio que tenía la West India Oil Company, S. A.— G. O. N° 6180, del 2 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2304.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y visto el artículo 13 del Código Civil;

VISTA la instancia que por mediación del Procurador General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Licenciado Ambrosio Alvarez Aybar, abogado, a nombre y en representación de la West India Oil Company, S. A., sociedad anónima y comercial, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su principal estableci-

miento en la ciudad de Panamá, mediante la cual solicita que se reconozca el cambio de nombre de la West India Oil Co, S. A., por el de Esso Standard Oil, S. A., y que se le reconozca a esta última el goce de las prerrogativas acordadas a la West India Oil Co, S. A., por el Decreto N° 1219, del 8 de Febrero de 1935, que la autorizó a fijar su domicilio en la República Dominicana;

VISTO el Certificado del Secretario de la West India Oil Co, S. A. debidamente legalizado, que contiene las Resoluciones que cambian el nombre de la Compañía y la declaración de que los Estatutos de la misma no han sido alterados, a parte de ese cambio de nombre, así como los demás documentos que integran el expediente, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La Esso Standard Oil, S. A., gozará de las prerrogativas que le fueron acordadas a la West India Oil Co, S. A., por el Decreto N° 1219, del 8 de Febrero de 1935, que autorizó a esta última a fijar domicilio en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2305, que nombra al Sr. Eduardo A. Morales Cónsul de la República en Fort-de-France, Martinica.— G. O. N° 6183, del 6 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2305.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Eduardo A. Morales queda nombrado Cónsul de la República en Fort-de-France, Martinica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes